RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Contrato administrativo de servicios
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto
EXPEDIENTE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SEVILLA. EXPEDIENTE: CONTR 2019 107919.".

Visto el expediente de contratación administrativa instruido en el procedimiento abierto convocado por Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, de fecha 12 de junio de 2019, anunciada la licitación pública por procedimiento abierto en el perfil de contratante de fecha 26 de agosto, para la contratación del servicio comprendido en el expediente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SEVILLA. EXPEDIENTE: CONTR 2019 107919"

RESULTANDO: Que según consta en la certificación emitida por la Jefa de Negociado de Registro de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, relativo a las proposiciones presentadas durante el plazo de recepción de ofertas, resultan los siguientes concurrentes:

- PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.
- INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, S.A.
- ASSISTACASA 2005, S.L.
- CLECE, S.A.

RESULTANDO: Que examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa observa los defectos u omisiones subsanables que se relacionan a continuación en la documentación presentada por ASSISTACASA 2005, S.L , concediendo un plazo de tres días hábiles, para la subsanación de dichos defectos

- El sobre presentado por esta empresa está sin sellar y sin rubricar, conforme indica el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en el punto 9.2, apartado a)

RESULTANDO: Que la empresa ASSISTACASA 2005, S.L, presenta en el plazo concedido la documentación requerida, no se excluye del procedimiento de licitación.

RESULTANDO: Que examinada la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2 relativa a los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor, las empresas INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L. y ASSISTACASA 2005, S.L., no adjuntan al Informe Técnico del estado de los distintos elementos e instalaciones del edificio incluidos en el mantenimiento, la certificación acreditativa de la visita al centro sellada y firmada por funcionarios dependientes del Servicio de Administración Geneal y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, como indica el Pliego de Cláusulas

JOAQUIN PEREZ BLANES		20/11/2019	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVGBWMzar9ZvXqeI993N4076hC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Administrativas Particulares (P.C.A.P.) en su Anexo VIII, siendo este requisito necesario para obtener puntuación por este apartado.

RESULTANDO: Que tras el estudio y análisis por los técnicos del Servicio de Administración General y Gestión Económica, de la documentación incluida en el sobre número 2 relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad tomar en consideración dicha propuesta siendo la puntuación correspondiente a las empresas licitadoras la siguiente:

La empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. obtiene un total de 30 puntos, desglosados de acuerdo con las siguientes puntuaciones parciales.

1. Informe Técnico del estado de los distintos elementos e instalaciones del edificio, incluidos en el mantenimiento.
   Presenta la certificación acreditativa de la visita al centro sellada y firmada por funcionarios dependientes del Servicio de Administración Geneal y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

   Se ha realizado vista a las instalaciones del edificio, objeto del contrato, aportando un análisis detallado de los distintos elementos e instalaciones del edificio, aportando fotos y descripciones detalladas del estado de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, instalaciones electro magnéticas, ascensores, enfriado, grupo de presión, conductos de agua, climatizadores, S.A.I., grupo electrógeno, pararrayos, canalones, fontanería, tejados y cubiertas, comunicaciones, puertas y barreras, etc.

   A su vez detalla las acciones recomendadas que son necesarias para paliar las carencias detectadas, aportando soluciones. (15 puntos).

2. Propuesta detallada del Plan de mantenimiento que se propone desarrollar suscrita por el representante legal de la empresa.

   Presenta propuesta detallada del Plan de mantenimiento a desarrollar en el edificio. Aire acondicionado y climatización, cuadros eléctricos, fontanería, S.A.I., alumbrado, ascensores, grupo electrógeno, puertas automáticas, pararrayos, comunicaciones, tejados y cubiertas, legionela.

   Adjunta tablas de actuación cronológicas, indicando que la frecuencia de actuación se adapta a lo establecido en los pliegos y en la normativa técnica vigente (R.I.T.E.). Además aporta "Fichas de Servicio" descriptivas por cada equipo y una descripción extensa sobre el mantenimiento preventivo, conductivo, predictivos, correctivos a desarrollar en la sede y control sobre el rendimiento y eficiencia energética.

   Realiza estudio detallado de las fases, tras tras auditoría inicial, para la configuración del Plan de Mantenimiento de las instalaciones. Presenta declaración de confidencialidad, Anexo XIV (15 puntos).

JOAQUIN PEREZ BLANES		20/11/2019	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVGBWMzar9ZvXqeI993N4076hC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, S.A. obtiene un total de 15 puntos, desglosados de acuerdo con las siguientes puntuaciones parciales.

1. Informe Técnico del estado de los distintos elementos e instalaciones del edificio, incluidos en el mantenimiento.

   No se adjunta la certificación acreditativa de la visita al centro sellada y firmada por funcionarios dependientes del Servicio de Administración Geneal y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, como indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.) en su Anexo VIII, siendo este requisito necesario para obtener puntuación por este apartado. (0 puntos).

2. Propuesta detallada del Plan de mantenimiento que se propone desarrollar suscrita por el representante legal de la empresa.

   Presenta una propuesta detallada del Plan de mantenimiento que propone desarrollar, considerándose idónea para el mantenimiento del edificio.

   En su propuesta de mantenimiento contempla: climatización, electricidad, alta y baja tensión, red hidráulicas, bombas, extractores, fontanería y saneamientos, ascensores, elementos de edificación, control legionela, instalación de telecomunicaciones, extractores.

   Indica que el mantenimiento correctivo se realizará conforme a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas (P.P.T.) y aporta cronograma de los protocolos a desarrollar. Presenta declaración de confidencialidad, Anexo XIV (15 puntos).

   La empresa ASSISTACASA 2005, S.L.

   Incluye documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula, sobre 3 (Tiempo de respuesta para emergencias) por lo que procede la exclusión del procedimiento.

La empresa CLECE, S.A. obtiene un total de 30 puntos, desglosados de acuerdo con las siguientes puntuaciones parciales.

1. Informe Técnico del estado de los distintos elementos e instalaciones del edificio, incluidos en el mantenimiento.

JOAQUIN PEREZ BLANES		20/11/2019	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVGBWMzar9ZvXqeI993N4076hC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Presenta la certificación acreditativa de la visita al centro sellada y firmada por funcionarios dependientes del Servicio de Administración Geneal y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

Realiza visita al edificio, objeto del contrato, aportando un análisis detallado de los distintos elementos e instalaciones del edificio aportando fotos y realizando una descripción detallada del estado de las instalaciones: descripción del edificio, electricidad, alta y baja tensión (grupo electrógeno, cuadros electricos, iluminación, S.A.I.) climatización, distribución de agua fría y caliente, saneamientos, sistemas de detección y extinción de incendios, seguridad contra intrusión y videovigilancia, pararrayos, telecomunicaciones, zonas verdes, ascensores, etc.

Además aporta sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles. (15 puntos).

2. Propuesta detallada del Plan de mantenimiento que se propone desarrollar suscrita por el representante legal de la empresa.

Presenta propuesta pormenorizada del Plan de mantenimiento preventivo, detallando las fases necesarias en su metodología de trabajo para mantenimiento preventivo correctivo, de mantenimiento, modificado, conductivo.

Presenta planificación cronológica de mantenimiento integral del edificio, teniendo inventariadas todas las instalaciones susceptibles de mantenimiento.
Presenta Libro de gamas de mantenimiento de la sede. Realiza por tanto un estudio detallado del edificio. Presenta declaración de confidencialidad, Anexi XIV. (15 puntos).

RESULTANDO: Que las propuestas relativas a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática incluidas en el sobre 3, se valoran con hasta un máximo de 70 puntos, siendo la oferta presentada por los licitadores que continúan en el procedimiento, la siguiente:

PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.:

1. Realiza una proposición económica de 80.947,83 €, I.V.A. excluido.
2. Asume un coste de adquisición de materiales de hasta 2.000,00 €.
3. Oferta una bolsa de horas de hasta 160 horas.
4. Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias en un plazo máximo de 2 horas.

INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, S.A.

1. Realiza una proposición económica de 78.354,00 €, I.V.A. excluido.
2. Asume un coste de adquisición de materiales de hasta 2.000,00 €.
3. Oferta una bolsa de horas de hasta 160 horas.

JOAQUIN PEREZ BLANES		20/11/2019	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVGBWMzar9ZvXqeI993N4076hC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias en un plazo máximo de 2 horas.

CLECE, S.A.

1. Realiza una proposición económica de 79.046,44 €, I.V.A. excluido.
2. Asume un coste de adquisición de materiales de hasta 2.000,00 €.
3. Oferta una bolsa de horas de hasta 160 horas.
4. Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias en un plazo máximo de 2 horas.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la valoración de la propuesta económica se utiliza el sistema de regla de tres inversa, otorgándole la máxima puntuación en este apartado a la oferta más baja (48,00 puntos).

Tomando en consideración los demás criterios de adjudicación ponderables de forma automática, la puntuación resultante obtenidas por la empresas licitadoras es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.-

	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	**INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, S.A.**	**CLECE, S.A.**
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	46,46 puntos	48,00 puntos	47,57 puntos
SUMINISTRO DE MATERIALES.	10,00 puntos	10,00 puntos	10,00 puntos
BOLSA DE HORAS.	10,00 puntos	10,00 puntos	10,00 puntos
TIEMPO DE RESPUESTA PARA EMERGENCIAS.	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos
TOTAL	**68,46 puntos**	**70,00 puntos**	**69,57 puntos**

RESULTANDO: Que, a la vista de todo lo anterior se considera la mejor oferta la presentada por la empresa **CLECE, S.A.** con una puntuación de **99,57 puntos**, por lo que la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa CLECE, S.A. por un importe de 79.046,44 €, I.V.A. excluido).

RESULTANDO: Que mediante Resolución de 9 de octubre de 2019 de esta Delegación Territorial se requiere a CLECE S.A., licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente la documentación previa a la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en los Pliegos que rigen la licitación.

CONSIDERANDO: Que el licitador propuesto por la Mesa de Contratación como adjudicatario del servicio, ha presentado dentro del plazo concedido la documentación justificativa de las circunstancias señaladas en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO : Que, el Delegado Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Sevilla, es competente para adjudicar este contrato, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la estructura orgánica territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 19 y disposiciones adicionales cuarta y quinta, así como en la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la antes Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA nº 11, de 17 de enero), en su artículo 12, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014 y Orden de 19 de febrero de 2015, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SEVILLA. EXPEDIENTE: CONTR 2019 107919", al licitador que ha presentado la mejor oferta CLECE S.A., por un importe de 79.046,44 euros (IVA excluido), de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación. A esta cantidad le corresponde un IVA de 16.600,38 euros.

SEGUNDO: El plazo de ejecución comprenderá desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2021, con opción de dos prórrogas de doce meses cada una.

TERCERO: El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las partidas presupuestarias siguientes: 1200020000 G/12L/21200/41 01 (2020 y 2021)

CUARTO: Notificar asimismo al adjudicatario que deberá proceder a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla en el plazo de 15 días.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, norma que rige el presente contrato.

Ronda del Tamarguillo s/n. 41005 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE,
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

JOAQUIN PEREZ BLANES		20/11/2019	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVGBWMzar9ZvXqeI993N4076hC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	